PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DE LAS OBRAS DEL NUEVO CENTRO CÍVICO EN ROSALES DEL CANAL (Primera fase).

- 1. RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 2. OBJETO DEL CONTRATO
- 3. CONDICIONES PARTICULARES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
- 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
- **5. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**
- 6. FÓRMULAS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 7. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO

1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsabilidad del contrato recaerá en el Arquitecto de la Oficina de Proyectos de Arquitectura Fernando Fernández Lázaro.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego es definir las condiciones técnicas mínimas que regirán el trabajo a realizar en el servicio de Asistencia técnica para la Dirección de obra de las instalaciones de las obras del Nuevo centro Cívico en Rosales del Canal (Primera Fase)

3. CONDICIONES PARTICULARES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica de la empresa o profesionales ofertantes será acreditada, de acuerdo con el Art. 90 de la ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público, presentando la siguiente documentación:

Documentación demostrativa de la titulación académica exigida y de la correspondiente colegiación profesional del personal a contratar.

Condiciones del contratista.

El personal técnico titular de la Dirección de instalaciones contará con un ingeniero industrial, ingeniero técnico industrial, o persona con titulación equivalente.

Así mismo se adscribirán al contrato los Ingenieros de distintas especialidades que haya incluido la empresa en su oferta, en calidad de colaboradores.

Requisitos de los técnicos titulares y los colaboradores de la Dirección de ejecución.

Se considera condición de solvencia, al amparo del Art. 90 de la ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público la puesta a disposición de la obra de los siguientes medios mínimos:

DEL INGENIERO, INGENIERO TÉCNICO O ASIMILADO TITULAR:

Contará con experiencia mínima de 5 años y haber dirigido al menos dos obras de edificación (no residencial ni industrial) en los últimos 5 años, cuyo presupuesto total suma de ellas (IVA incluido) no fuera inferior a 250.000 €, en la parte correspondiente a las instalaciones.

Todo ello debidamente acreditado y justificado con certificados.

DE LOS TECNICOS COLABORADORES:

El técnico titular podrá contar con la colaboración de otros profesionales especialistas necesarios con una experiencia mínima de 2 años debidamente acreditados.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS OBJETIVOS

Oferta económica (80%)

CRITERIOS SUBJETIVOS

Criterios técnicos (20%)

Se han elegido estos criterios que serán valorados mediante la puntuación de cada apartado considerado o a través de aplicación de fórmulas que se detallan en este pliego en los apartados siguientes,

5. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores vendrán obligados a presentar la siguiente documentación, dada la complejidad técnica del trabajo:

SOBRE 1 (Único):

Documentación administrativa. La documentación justificativa que acredite la solvencia técnica solicitada en el apartado 3.

Oferta económica.

Se indicará la cuantía económica por la cual el licitador se compromete a ejecutar los trabajos del SERVICIO DE ASISTENCIA A DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DE LAS OBRAS DEL NUEVO CENTRO CIVICO EN ROSALES DEL CANAL (Primera fase); dicha cuantía no podrá superar la cifra de 14.800 € sin IVA, que se corresponde con un presupuesto de 17.908 € incluyendo el 21% de IVA

Criterios técnicos.

Contendrá una memoria o Estudio Técnico de Ejecución de la Obra que no podrá exceder de las 10 páginas a una cara, con los siguientes apartados:

- Planteamiento global del desarrollo de los trabajos
- Descripción de los trabajos en función de los plazos totales y parciales de la obra
- Diagramas de Gantt por fases y calendarios de la obra.
- Inspecciones y programación de visitas
- Informes derivados de dichas inspecciones
- Controles por realizar en las distintas fases de la edificación.

6. FÓRMULAS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El procedimiento de adjudicación que se considera más adecuado es el de contrato menor de servicio.

Analizada la documentación aportada en el sobre 1, se comprobará que se cumplen los requisitos establecidos, admitiéndose o no la oferta.

La no justificación de las condiciones de solvencia del apartado **supondrá la exclusión del licitador.**

De aquellos licitadores que cumplan con los requisitos de solvencia y aporten la documentación exigida, se procederá a valorar la oferta económica y los criterios técnicos.

VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Para la valoración de la Oferta Económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 80 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), en este caso 80, por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (Bi) y la mayor baja ofertada (Bmax). Estos dos últimos valores se podrán aplicar indistintamente en cuantía monetaria o en porcentaje respecto del tipo de licitación.

Ofertas anormalmente bajas: Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si Of < Ofmedia x 0,90, se considerará oferta anormalmente baja.

Donde Of es la Oferta presentada y Ofmedia es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormalmente baja, se atenderá a lo especificado en el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS:

Se elaborará un informe de valoración de los criterios técnicos de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Conocimiento del proyecto: Se redactará un análisis del proyecto a fin de valorar el conocimiento que se tiene del mismo y de los aspectos más destacados a tener en cuenta para el correcto desarrollo de la obra. Se analizará el apartado de "Mediciones" con el fin de determinar la existencia de omisiones de partidas significativas que puedan tener incidencia a nivel técnico y/o económico. (Puntuación de hasta 10 puntos).
- Descripción de los trabajos en oficina técnica en función de los plazos totales y parciales de la obra. Inspecciones y programación de visitas, así como Informes derivados de dichas inspecciones. Controles por realizar en las distintas fases de la construcción. (Puntuación de hasta 10 puntos).

VALORACIÓN FINAL:

Se obtendrá como suma de los puntos obtenidos en las valoraciones de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego.

7. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO

Dado que el plazo del servicio es inferior a un año, no procede la revisión de precios.

I. C. de Zaragoza, a 26 de febrero 2019

El Arquitecto Jefe de la Oficina de Proyectos

Fdo.: Fernando Fernández Lázaro

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN LA LICITACIÓN DE UN CONTRATO MENOR

Cada una de las ofertas que se presenten estarán en un sobre cerrado, debiendo constar en el anverso de dicho sobre la identificación del concurso al que presenten la oferta.

En el caso de presentar ofertas para varios concursos se presentarán las ofertas en sobres separados,

En caso de comprender la oferta más de un folio, es preferible su grapado a su encuadernación..

No se presentará más documentación que la indicada al respecto

En el caso de presentarse las ofertas en una oficina de Correos o en otra administración, Ventanilla Única, etc. en los términos reglamentariamente establecidos, deberá remitirse a esta Unidad, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, copia del justificante expedido por la entidad receptora en el que conste el nombre de la empresa y el concurso al que se presentan (nombre del concurso y número de expediente en el respectivo justificante). Dichos justificantes se dirigirán a la dirección de correo electrónico: oficinadeproyectos@zaragoza.es

Se recuerda, en relación a las proposiciones que se realicen el último día de plazo, que para que los envíos a través del servicio postal de Correos tengan validez de presentación en plazo (día y hora), no basta con su envío mediante correo certificado sino que han de cumplirse los requisitos que establecen el artículo 16.4.b de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento administrativo común, y el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Si se presenta oferta a través de Correos para varios concursos abiertos, deberá figurar cada oferta en un sobre cerrado separado, sin perjuicio de que puedan enviarse conjuntamente dentro de otro sobre.

Se adjuntan MODELO DE OFERTA y MODELO DE SOBRE POSTAL. No son obligatorios pero se recomienda que figuren todos los datos señalados.

El Arquitecto, Jefe de la Oficina de Proyectos, Fdo. Fernando Fernández Lázaro

MODELO DE OFERTA:
Denominación comercial de la empresa: Denominación oficial de la empresa: CIF/NIF:
Representante o persona de contacto: Teléfono: e-mail: Dirección y código postal:
CONCURSO:
Denominación: Nº de expediente:
Oferta: Importe total sin IVA: Importe del IVA: Importe total con IVA:
Lugar y fecha
Firma
Sello de la empresa
MODELO DE SOBRE POSTAL
Nombre de la empresa Datos de la empresa
Concurso: Expediente nº:
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA -OFICINA DE PROYECTOS- EDIFICIO SEMINARIO Vía 4, planta 3, Ala E
Vía Hispanidad 20 50009 ZARAGOZA